



Gobierno Regional Junín
Presidencia Regional



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 112- 2013- GR-JUNÍN / PR

HUANCAYO, 08 MAR. 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 026-2013-GRPPAT/SGPT de fecha 05 de marzo del 2013, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego, emite opinión favorable sobre las Modificaciones Presupuestarias, en el Nivel Funcional Programático **entre Unidades Ejecutoras** del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín, mediante Habilitaciones y Anulaciones con cargo a la Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios".

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a la aplicación del artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y literal a), numeral 22.1 del artículo 22° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y su modificatoria aprobada con Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.01; el cual señala que, el Titular del Pliego, debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Remitiendo copia fedateada de la citada resolución a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en el plazo señalado en el respectivo cuadro de plazos, adjuntando las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria";

Que, mediante Oficio N°001-2013-DREJ-DGI-ACCESO, la Dirección Regional de Educación Junín solicita la autorización para transferir presupuesto a la Unidad Ejecutora 001 Sede Junín por el importe de Setecientos Treinta y Dos Mil Novecientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 732,900.00), para el desarrollo de estudios de pre-inversión a Nivel Inicial y Secundaria y, saneamiento físico legal de Instituciones Educativas en el Nivel Inicial; por lo que es necesario efectuar las Modificaciones Presupuestarias vía Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras De: las Unidades Ejecutoras 300 Educación Junín, 403 Salud Jauja, 405 Salud Chanchamayo y 408 Red de Salud Valle del Mantaro A la: Unidad Ejecutora 001 Sede Junín y 400 Dirección Regional de Salud Junín;

Que, de conformidad con el artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y



PRESIDENCIA	
DOC. N°	076415
EXP. N°	190919



Gobierno Regional Junín
Presidencia Regional



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo 01°.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2013, de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 02°.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el(los) Pliego(s) instruye a la(s) respectiva(s) Unidad(es) Ejecutora(s), respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 03°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



[Signature]
DR. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL JUNIN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que Trascrito a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Hyo. 12 MAR 2013

[Signature]
Lic. Paul A. Calderón Santa Cruz
DIRECTOR REGIONAL DE COMUNICACIONES
GOBIERNO REGIONAL JUNIN